

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 26 AGO 2022

Expediente No. 2022-00263.

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso, el juzgado resuelve:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda verbal de declaración de SIMULACIÓN incoada por **TRINIDAD ALONSO SÁNCHEZ GAITÁN** contra **ALEJANDRINA CORTES ROCHA** y **ROSALBA CORTEZ ROCHA**.

SEGUNDO: Se vincula al presente trámite al **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** en calidad de acreedor hipotecario registrado dentro del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble sobre el cual se pretende declarar simulación de actos registrados.

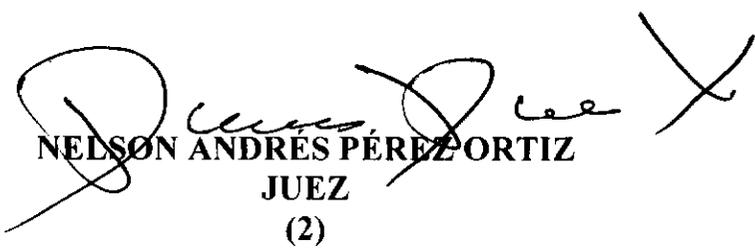
TERCERO: Correr traslado a la parte demandada por el termino de veinte (20) días.

CUARTO: Tramitar la demanda por el procedimiento verbal.

QUINTO: Notificar esta providencia a la parte demandada y vinculada en forma personal de conformidad con las previsiones contempladas en los artículos 291 y ss., del Código General del Proceso, o conforme la 2213 del 2022.

SEXTO: Reconocer personería a la abogada **RONALD ABRIL MURCIA** para que actúe en nombre y representación de la demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ
(2)

FG


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.
El anterior auto se Notifico por Estado
No. 047 Fecha 29 AGO 2022
El Sr. [Redacted]

